

Términos y Condiciones Generales

Contenido

<b>1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES</b>	<b>2</b>
<b>2. COTIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>2</b>
<b>3. SERVICIOS Y OBLIGACIONES</b>	<b>3</b>
3.1 Objeto	3
3.2 Prestación servicios trabajadores	3
3.2.1 Personal	3
3.2.2 Medios	3
3.3 Ámbito	4
<b>4. CONTRATACIÓN</b>	<b>4</b>
4.1 Requisitos Subjetivos	4
4.2 Datos de la Solicitud	4
4.3 Denegación	4
4.4 Aceptación	5
4.5 Cancelación	5
<b>5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ARTLOGIC CREW SPAIN</b>	<b>5</b>
5.1 Derechos	5
5.2 Obligaciones	5
5.3 Atención al CLIENTE	5
<b>6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE</b>	<b>6</b>
6.1 Derechos	6
6.2 Obligaciones	6
<b>7. CONDICIONES ECONÓMICAS</b>	<b>7</b>
7.1 Honorarios	7
7.2 Facturación de trabajos	7
7.3 Formas de pago.	7
<b>8. GARANTÍAS DEL SERVICIO</b>	<b>8</b>
8.1 Calidad del Servicio	8
<b>9. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD</b>	<b>8</b>
9.1 Régimen General	8
9.2 Exoneración	9
9.3 Limitación	9
9.4 Responsabilidad del CLIENTE	9
<b>10. PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>9</b>
<b>11. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>9</b>
<b>12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	<b>10</b>
12.1 Datos identificativos de ARTLOGIC CREW SPAIN	10
12.2 Protección de datos del CLIENTE	10
12.3 Tratamiento de datos personales por cuenta de terceros	10
12.3.1 Cláusulas	11
<b>13. NOTIFICACIONES</b>	<b>16</b>
<b>14. CESIÓN</b>	<b>16</b>
<b>15. SUBCONTRATACIÓN</b>	<b>16</b>
<b>16. TRIBUTOS</b>	<b>16</b>
<b>17. SEGUROS</b>	<b>16</b>
<b>18. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE</b>	<b>16</b>
<b>19. INTERPRETACIÓN</b>	<b>17</b>
<b>20. MISCELÁNEA</b>	<b>17</b>

Las presentes Condiciones Generales de servicio, junto con las Condiciones Particulares que, en cada caso y servicio, puedan establecerse (en lo sucesivo, y en conjunto, las "Condiciones de Contratación") regulan expresamente las relaciones surgidas entre artlogic Crew Spain S.L., en adelante "ARTLOGIC CREW SPAIN").

ARTLOGIC CREW SPAIN es una compañía mercantil con domicilio social en la calle Camino del Olmo, 5. 28812 Valverde de Alcalá, Madrid, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 32.967 Folio 20 Hoja M-593410 Inscripción 1ª y C.I.F. número B-87169066.

## **1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

La última versión de las Condiciones de Contratación estará disponible en la pagina web [www.artlogic.biz/es](http://www.artlogic.biz/es).

Antes de contratar cualquiera de los Servicios ofertados, lea con detenimiento las Condiciones de Contratación que regulan la prestación del Servicio que desea, incluyendo, las características técnicas, operativas y funcionales del Servicio, así como las tarifas aplicables en cada caso. Para cualquier información adicional o aclaración respecto al contenido de las Condiciones de Contratación, no dude en contactar con nuestro Servicio de Atención al CLIENTE antes de proceder a la Contratación.

Los términos y condiciones respectivos de cualquier comprador o tercero no se aplicarán, incluso si ARTLOGIC CREW SPAIN no se ha opuesto explícitamente a ellos. En caso de que ARTLOGIC CREW SPAIN se refiera a cualquier correspondencia relacionada que contenga dichos términos y condiciones de comprador o terceros, no debe interpretarse como un consentimiento de ningún tipo a la validez de dichos términos y condiciones.

## **2. COTIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

Cualquier cotización emitida por ARTLOGIC CREW SPAIN estará sujeta a disponibilidad, de igual forma ocurrirá con las modificaciones realizadas sobre los servicios confirmados previamente, que se valorarán como nuevas solicitudes. ARTLOGIC CREW SPAIN tendrá derecho a excluir cualquier efecto vinculante, ya sea total o parcialmente, por ejemplo, agregando "cotización sujeta a cambios sin previo aviso".

Si ARTLOGIC CREW SPAIN excluye dicho efecto vinculante total o parcialmente, tendrá derecho a cancelar la oferta hasta que reciba cualquier declaración de aceptación, en la medida en que no pueda realizar el servicio ofrecido debido a otras órdenes que pueda haber aceptado entretanto. Todos los envíos de condiciones y presupuestos estarán sujetos a disponibilidad y no tendrán validez hasta la confirmación del servicio de ARTLOGIC CREW SPAIN después de recibir la confirmación del servicio del CLIENTE.

Algunas de las razones de no aceptación del servicio pueden ser si ARTLOGIC CREW SPAIN no encuentra personal capacitado o un proveedor de servicios externo adecuado tendrá derecho a cancelar dicho pedido, sin embargo, bajo la obligación de notificar al comprador acerca de la no disponibilidad y reembolsar cualquier remuneración recibida.

## **3. SERVICIOS Y OBLIGACIONES**

### **3.1 Objeto**

ARTLOGIC CREW SPAIN actúa como una agencia de servicios y proveedores de servicios del sector de eventos.

### **3.2 Prestación servicios trabajadores**

ARTLOGIC CREW SPAIN cuenta con una organización propia y estable y dispone de los recursos oportunos para llevar a cabo sus actividades, siendo ésta quien dirige y organiza el servicio prestado.

#### **3.2.1 Personal**

El personal que prestará sus servicios en la empresa del CLIENTE es proporcionado por ARTLOGIC CREW SPAIN mediante en un proceso de selección llevado a cabo por ésta, atendiendo a las necesidades contratadas.

**ARTLOGIC ejerce las potestades de dirección respecto de sus trabajadores y durante toda la vigencia de la relación mercantil. Las órdenes y directrices en la prestación del servicio serán indicadas por ARTLOGIC CREW SPAIN a su personal.** Igualmente, respecto de *las peticiones de vacaciones, permisos, quejas, entrega de material, revisiones médicas, etc.*, **las cuales serán gestionadas directamente por ARTLOGIC CREW SPAIN.**

Para la prestación de los servicios que integran el Proyecto para el cual Artlogic Crew Spain S.L. es contratado, artlogic Crew Spain, designará una o más personas como Project Manager con el objetivo de resolver dudas o conflictos que puedan surgir en cuanto a la producción del proyecto. Del mismo modo, se designará un jefe de equipo (CrewChief) en cada localización con el mismo objeto de resolver dudas o conflictos en las diferentes localizaciones que se indiquen para el desarrollo de los proyectos. Estos responsables le serán indicados al cliente en el documento "Project Confirmación"

que será enviado previo a la ejecución del montaje. Dichos responsables serán EL ÚNICO medio de interrelación y comunicación entre los responsables de las áreas afectadas por el/los servicios a prestar por ARTLOGIC CREW SPAIN y EL CLIENTE.

Los responsables del Proyecto o Áreas en las que se desarrolle el trabajo por EL COLABORADOR y EL CLIENTE celebrarán, en su caso, las reuniones que tengan por conveniente según los proyectos o necesidades en curso existentes para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, los respectivos representantes de las Partes se reunirán, a requerimiento de cualquiera de ellas, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica.

En su defecto, mantendrán las conversaciones y comunicaciones que estimen precisas en orden a asegurar la correcta prestación del Servicio, estudiar las incidencias que se detecten organizar la previsión de consecución de objetivos según el plazo acordado

### **3.2.2 Medios**

Los materiales y la maquinaria son titularidad de ARTLOGIC CREW SPAIN. No obstante, cuando sea imprescindible la utilización de maquinaria o herramientas titularidad del CLIENTE, esto quedará debidamente documentado a todos los efectos.

ARTLOGIC CREW SPAIN, para la realización del servicio desplazará al personal que estime oportuno y necesario para el buen de los proyectos a la sede que EL CLIENTE designe, pudiendo, si el servicio lo requiere trabajar en otros centros o instalaciones.

El personal de ARTLOGIC CREW SPAIN desplazado a las dependencias de EL CLIENTE estará **debidamente acreditado y diferenciado del resto del personal propio de EL CLIENTE**, debiendo ir debidamente identificado como "PERSONAL COLABORADOR o PERSONAL ARTLOGIC", así como su puesto de trabajo, que gozará de idéntica identificación.

De igual manera, en las comunicaciones electrónicas o telefónicas, el personal de ARTLOGIC CREW SPAIN, gozará de cuentas de correo electrónico en la que constará que forman parte del personal colaborador o externo, y de líneas telefónicas, así como números de teléfono, que serán de exclusiva titularidad y competencia de ARTLOGIC CREW SPAIN.

### **3.3 Ámbito**

ARTLOGIC CREW SPAIN puede facilitar a sus CLIENTES el acceso a una amplia gama de servicios en el sector de eventos de distinta tipología. Salvo que expresamente se manifieste lo contrario, todos los Servicios ofertados por ARTLOGIC CREW SPAIN se regirán por las Condiciones de Contratación aquí recogidas y por las Condiciones Particulares que en su caso se apliquen a cada uno de los Servicios.

A solicitud de los proveedores de servicios, el comprador debe confirmar todos los servicios prestados, recopilar y proporcionar toda la información necesaria para prestar dichos servicios y proporcionar cualquier otra acción cooperativa requerida, incluidos los documentos necesarios para llevar a cabo una coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, tal y como establece **artículo 24 de la Ley 31/1995** así como **el Real Decreto 171/2004**.

Para los casos de prestación de servicios mediante proveedores externos, que no estén contratados o subcontratados por ARTLOGIC CREW SPAIN, S.L., cualquier acuerdo sobre los servicios se celebrará entre el comprador y el proveedor del servicio, excluyendo así a ARTLOGIC CREW SPAIN de toda responsabilidad por los servicios prestados por estos terceros.

El comprador deberá supervisar todos los trabajos realizados por ARTLOGIC CREW SPAIN o sus proveedores de servicios y revisarlos inmediatamente después de su finalización.

La fecha de vencimiento establecida para la prestación de cualquier servicio se ampliará de manera adecuada en caso de que se produzcan circunstancias que vayan más allá de la influencia de ARTLOGIC CREW SPAIN, sus instituciones o proveedores de servicios que impidan dicha prestación. En caso de duda, la observancia debida de dicha fecha de vencimiento requerirá que el comprador proporcione todos los documentos, planos, plantillas, planos, permisos, materiales, información, instalaciones y aprobaciones obligatorias necesarios con al menos 10 días de anticipación y que cumpla con todos los términos de pago estipulados. Sin embargo, si el comprador no cumple con dichas obligaciones de cooperación, la fecha de vencimiento para la ejecución de los servicios se moverá de acuerdo con el retraso causado por la falta de cooperación del comprador.

En caso de que la ejecución de cualquier servicio se demore debido a razones dentro de la responsabilidad del comprador o según su deseo, ARTLOGIC CREW SPAIN tendrá derecho a exigir una compensación por cualquier gasto adicional, por ejemplo, costes logísticos de personal desplazado, entre otros.

Siempre que exista una buena causa, ARTLOGIC CREW SPAIN tendrá derecho a rechazar la prestación de servicios, ya sea total o parcialmente. Una buena causa sería, por ejemplo, los proveedores de servicios que trabajan en eventos ilegales, aquellos que exceden un límite de crédito otorgado por ARTLOGIC CREW SPAIN o una evaluación crediticia negativa (realizada por Crédito y Caución, etc.) o aquellos que hayan incumplido los plazos de pago aceptados por ARTLOGIC CREW SPAIN.

#### **4. CONTRATACIÓN**

##### **4.1 Requisitos Subjetivos**

Podrán contratar los Servicios de ARTLOGIC CREW SPAIN aquellas personas físicas, mayores de edad, o personas jurídicas. En el caso de tratarse de una persona jurídica, la solicitud de los Servicios deberá ser llevado a cabo por quien se encuentre autorizado o facultado para la realización del pedido. Será de la exclusiva responsabilidad del CLIENTE acreditar este extremo, las facultades de representación y la suficiencia y adecuación de estas para la formalización del presente contrato. En el caso de personas físicas, deberán ser mayores de edad y contratar en su propio nombre.

##### **4.2 Datos de la Solicitud**

El solicitante es responsable de que tanto los datos incorporados en la Contratación a través de la web de ARTLOGIC CREW SPAIN, como aquellos otros datos relativos al proceso de registro, sean veraces y exactos, comprometiéndose a comunicar a ARTLOGIC CREW SPAIN, lo antes posible, todos aquellos cambios relativos a los mismos y, especialmente, los que aluden a la información necesaria para el buen mantenimiento y gestión de la prestación de los Servicios contratados, incluyendo, por ejemplo, la dirección de correo electrónico, el domicilio, los datos de contacto, y los datos relativos a formas de pago. El CLIENTE podrá solicitar modificar los datos facilitados a través del Servicio de Atención al CLIENTE de ARTLOGIC CREW SPAIN.

##### **4.3 Denegación**

ARTLOGIC CREW SPAIN se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Contratación, siempre y cuando: (a) compruebe que los datos facilitados son contrarios a la verdad y/o inexactos; (b) considere que la solicitud formulada: (i) no se ajusta a los términos recogidos en las Condiciones de Contratación y/o (ii) dañe o pueda dañar la imagen corporativa de ARTLOGIC CREW SPAIN o fuese contraria a los propósitos comerciales perseguidos por la misma; y/o (c) tenga pendiente de pago algún Servicio contratado con anterioridad con ARTLOGIC CREW SPAIN. La denegación de la prestación de los Servicios será realizada por correo electrónico o correo postal a las direcciones facilitadas en la Contratación, justificando el motivo de esta. El solicitante cuya petición hubiera sido rechazada por ARTLOGIC CREW SPAIN podrá solicitar los servicios de nuevo, siempre y cuando, las razones que hubieren dado lugar a su no-admisión hubieren sido debidamente corregidas o eliminadas.

##### **4.4 Aceptación**

Se entenderá que una Contratación ha sido aceptada cuando el solicitante reciba una confirmación de la aceptación por parte de ARTLOGIC CREW SPAIN o cuando ARTLOGIC CREW SPAIN le envíe la Confirmación del Servicio contratado. La aceptación del servicio por parte de ARTLOGIC CREW SPAIN no garantiza la prestación de este puesto que este está sujeto a disponibilidad.

##### **4.5 Cancelación**

Las cancelaciones totales o parciales de los proyectos previamente solicitados y aceptados por ARTLOGIC CREW SPAIN deberá de ser de al menos 10 días antes del inicio del proyecto para no tener costes de cancelación. En los casos de cancelaciones con menos de 10 días y más de 5 con respecto al inicio del proyecto ARTLOGIC CREW SPAIN podrá solicitar el 50% del coste estimado del proyecto, en cancelaciones con 5 o menos días al inicio del proyecto ARTLOGIC CREW SPAIN podrá solicitar el 100% del coste estimado del proyecto. En aquellos casos en los que por las características del proyecto sea necesaria una política de cancelación más rigurosa, se establecerán sus condiciones por escrito en el presupuesto y se solicitará la aceptación del cliente.

## **5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ARTLOGIC CREW SPAIN**

### **5.1 Derechos**

ARTLOGIC CREW SPAIN tendrá derecho: (a) a cobrar al CLIENTE el precio por la prestación de los Servicios; (b) a solicitar al CLIENTE la entrega de un aval o la realización de un depósito bancario, en forma o cuantía aceptable, con el fin de garantizar las obligaciones asumidas por el CLIENTE durante la vigencia de las presentes Condiciones de Contratación, (c) a introducir cambios o mejoras tecnológicas en los Servicios prestados, siempre y cuando, dicha mejoras no afecten negativamente al CLIENTE, ni supongan un incremento de los precios pactados y (d) a interrumpir los Servicios para acometer todas aquellas tareas que entienda necesarias y/o convenientes con el fin de garantizar la Seguridad Laboral y el cumplimiento de la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales durante la prestación del Servicio. En este último caso, ARTLOGIC CREW SPAIN realizará sus máximos esfuerzos: (i) para notificar al CLIENTE, en la medida que ello sea posible y con la antelación razonable esta situación (ii) para que tal interrupción en las tareas sea lo más breve posible.

### **5.2 Obligaciones**

ARTLOGIC CREW SPAIN se compromete (a) a prestar los Servicios de acuerdo con los términos establecidos en las Condiciones de Contratación y (b) a realizar sus máximos esfuerzos para garantizar la prestación de los Servicios de forma ininterrumpida las veinticuatro (24) horas al día durante todos los días del año. ARTLOGIC CREW SPAIN procurará por todos los medios facilitar al CLIENTE los Servicios en la fecha y hora convenida, pero no será responsable de circunstancias o eventos que se encuentren fuera de su control, tales como la demora, la interrupción o el mal funcionamiento de los Servicios atribuibles a terceros, transportes, huelgas u omisiones de las Autoridades Públicas o casos fortuito s o de fuerza mayor.

### **5.3 Atención al CLIENTE**

El Servicio de Atención al CLIENTE consiste en un servicio de asistencia telefónica y on-line que comprende un servicio de recepción, gestión, seguimiento y resolución de incidencias al CLIENTE. El Servicio de Atención al CLIENTE es un servicio que ARTLOGIC CREW SPAIN presta al CLIENTE de forma gratuita sin perjuicio del coste de la llamada telefónica o de la transmisión de datos.

A este efecto, el CLIENTE podrá realizar las consultas pertinentes a través de:

- Una llamada al número de teléfono +34 902 278 564, atendido en horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes laborables
- El envío de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico [dispo@artlogic.es](mailto:dispo@artlogic.es)
- La apertura de una solicitud a través de la web.
- Las consultas relacionadas con facturación podrán realizarse directamente mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de correo [facturacion@artlogic.es](mailto:facturacion@artlogic.es)

## **6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

### **6.1 Derechos**

El CLIENTE tendrá derecho: (a) a recibir el Servicio contratado en los términos y condiciones pactados en las Condiciones de Contratación y (b) a recibir información respecto del desarrollo y la implementación de funcionalidades nuevas y/o complementarias a los Servicios contratados.

El CLIENTE podrá ejercer el derecho de desistimiento del presente Contrato sin necesidad de justificación ni penalización, tan solo en los casos en los que se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos: (a) que el CLIENTE tenga la consideración de consumidor o usuario tal y como define la legislación vigente en materia de Defensa de Consumidores y Usuarios; (b) que el Contrato haya sido celebrado a distancia, es decir, sin la presencia física de las partes involucradas y que las condiciones en él contenidas no hayan sido negociadas entre las partes;(c) que el producto o servicio resultante del acuerdo no sea personalizado para el CLIENTE;(d) que no exista ningún servicio en desarrollo o falten menos de 72 horas para el inicio del mismo;(e) y que este derecho sea ejercido por el CLIENTE durante el periodo de desistimiento, que se corresponde con un plazo de 14 días naturales desde la fecha de celebración del contrato.

A tal efecto, se considera consumidor o usuario la persona física que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión. Se consideran servicios personalizados para el CLIENTE: servicio de registro y gestión de proyectos, asignación de personal, entrega de datos y/o documentación de este y en general cualquier servicio que haya sido realizado particularmente en base a los requisitos especificados por el CLIENTE a razón de una necesidad expresada por el CLIENTE por cualquiera de los medios

facilitados para atención al CLIENTE u otros medios pertenecientes a ARTLOGIC CREW SPAIN, como mails o teléfonos.

Este derecho podrá ser ejecutado en el plazo indicado vía correo electrónico indicando los servicios y su voluntad inequívoca de desistir, o mediante telegrama, burofax u otro medio que acredite su envío. Mediante la aceptación de las presentes condiciones el CLIENTE consiente expresamente el inicio del periodo de desistimiento en el inicio de la ejecución de los servicios de forma inmediata.

El CLIENTE no tendrá derecho de desistimiento en aquellos supuestos en los que no pueda ser catalogado como consumidor. Tampoco será aplicable, atendiendo a las excepciones recogidas en la legislación vigente, como son(i) servicios que hayan sido completamente ejecutados;(ii) se trate de servicios personalizados en base a las especificaciones del CLIENTE tales como servicio de registro y gestión de proyectos, asignación de personal, entrega de datos y/o documentación del;(iii) y en general cualquier servicio que haya sido realizado particularmente en base a los requisitos especificados por el CLIENTE en base a una necesidad expresada por el CLIENTE.

## **6.2 Obligaciones**

El CLIENTE deberá: (a) cumplir con las obligaciones de pago en los términos y condiciones acordados; (b) colaborar de forma activa con ARTLOGIC CREW SPAIN para hacer posible la prestación de los Servicios, obligándose, a tal efecto, a facilitar los datos técnicos necesarios, así como facilitar el acceso a sus instalaciones y dependencias donde se encuentren alojados los equipos que fuesen necesarios para la prestación de los Servicios contratados; (c) no perturbar, impedir, interferir, distorsionar o dañar los equipos o sistemas asignados de ARTLOGIC CREW SPAIN (d) cumplir toda la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales facilitando toda la maquinaria/herramienta/utensilios y sus correspondientes fichas técnicas al equipo de ARTLOGIC CREW SPAIN para el desarrollo de sus funciones. En caso de no disponer de alguna de esta maquinaria/herramienta/utensilios deberá advertir a ARTLOGIC CREW SPAIN con tiempo suficiente para que este pueda tratar de conseguir estos o en defecto cancelar el trabajo. Todas las actualizaciones en materia de Prevención de riesgos podrán ser exigidas por el equipo de ARTLOGIC CREW SPAIN asumiendo el CLIENTE las responsabilidades que se pudieran derivar para terceros, y procediendo a su cambio inmediato en el caso que sospeche o tenga evidencias de que haya o esté siendo comprometida la seguridad del personal de ARTLOGIC CREW SPAIN; y (f) en casos de realización de actividades peligrosas con riesgos de daños de equipos, establecimientos, o cualquier tipo de material siguiendo las instrucciones del CLIENTE, personal del mismo o terceros que estén trabajando para él, será declinada cualquier responsabilidad de ARTLOGIC CREW SPAIN y su personal. (g) el conocimiento y cumplimiento de las leyes y posible normativa interna del lugar de realización del trabajo. (h) la facilitación de todos los documentos necesarios para llevar a cabo una coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, tal y como establece artículo 24 de la Ley 31/1995 así como el Real Decreto 171/2004.

## **7. CONDICIONES ECONÓMICAS**

### **7.1 Honorarios**

Como contraprestación por los Servicios prestados, el CLIENTE abonará a ARTLOGIC CREW SPAIN la cantidad total que resulte de aplicar los precios especificados en los acuerdos de precios particulares negociados con el CLIENTE o en su defecto con las condiciones facilitadas por ARTLOGIC CREW SPAIN para la realización de ese proyecto. Los precios podrán ser revisados por ARTLOGIC CREW SPAIN anualmente de conformidad con la variación al alza del IPC del año anterior.

### **7.2 Facturación de trabajos**

El cliente, mediante alguno de sus responsables o persona designada para ello, se compromete a firmar los albaranes de trabajo (Delivery Notes) que sean facilitados en la localización por el personal de artlogic mediante medios electrónicos en el momento que le sea requerido. Cualquier gasto reembolsable, servicio de soporte técnico prestado, o exceso no incluido inicialmente en las Condiciones Particulares de Contratación se imputará en factura posterior al periodo en el que se haya producido y de acuerdo con la tarifa de precios vigente.

Las facturas por la prestación de los Servicios incluirán los impuestos indirectos aplicables según la normativa española de impuestos, detrayéndose todas aquellas cantidades sobre las que ARTLOGIC CREW SPAIN tenga la obligación de retener e ingresar a cuenta del CLIENTE.

Si transcurridos treinta (15) días desde la emisión de las facturas y envío de la misma al medio habitual o especificado por el CLIENTE para esta ocasión, este, no manifestará, por cualquier medio que acredite su

recepción, su disconformidad con el contenido de esta, se entenderá que dichas facturas son correctas, no aceptando ARTLOGIC CREW SPAIN ninguna reclamación transcurrido dicho período.

El CLIENTE da su consentimiento expreso para que ARTLOGIC CREW SPAIN ponga a su disposición, por medios electrónicos y vía telemática. El CLIENTE podrá en todo momento ejercer su derecho a recibir las facturas en soporte papel, dirigiéndose por escrito a ARTLOGIC CREW SPAIN.

### **7.3 Formas de pago.**

El pago de los honorarios convenidos, por parte del Cliente, tendrá lugar mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta N.º ES6101821350870201713609 // SWIFT BBVAESMMXXX, titularidad de artlogic Ltd.

Los pagos realizados por el Cliente, a esta cuenta, en el concepto de servicios prestados por ARTLOGIC CREW SPAIN, S.L., tienen carácter liberatorio frente a esta entidad, por tal concepto, y serán considerados como cumplimiento de la obligación de obligación de pago de tales servicios, por hasta el importe transferido, con independencia de otros conceptos distintos de los servicios contratados con ARTLOGIC CREW SPAIN, S.L.7.3 Forma de Pago

La forma de pago la decidirá ARTLOGIC CREW SPAIN en función de si existiera o no relación comercial previa, acuerdos de colaboración o informes de entidades de crédito que puedan aportar opinión al tipo indicado por ARTLOGIC CREW SPAIN. Para los casos no negociados se establece un plazo de pago por defecto de 5 días fecha factura. En caso de duda este plazo será el válido de cara a posibles reclamaciones de ARTLOGIC CREW SPAIN al CLIENTE.

Prepago, será decisión de ARTLOGIC CREW SPAIN solicitar el Prepago total o parcial de un servicio indicando esto en el momento de la solicitud del CLIENTE, en caso de no recibir el abono de este y su justificante ARTLOGIC CREW SPAIN podrá no realizar el trabajo y solicitar a este los costes de cancelación indicados en el punto 4.5 del presente contrato.

Sirva la presente como comunicación al cliente, que acepta, de la cesión de la obligación de pago que contraiga por este contrato a la entidad artlogic Ltd., que en lo sucesivo será titular del derecho de cobro a todos los efectos legales. No obstante lo acordado, las partes convienen en que la mercantil artlogic Crew Spain S.L. en aras de conseguir la plena efectividad y realización de los créditos cedidos, mantenga legitimación frente a los obligados a su pago, a todos los efectos legales, pudiendo requerir, reclamar y exigir el pago y cumplimiento de tales créditos, en beneficio de artlogic Ltd.

Costes por incumplimiento de plazo de pago, en los casos de incumplimiento de los plazos de pago negociados previamente se establecerán lo siguiente; (i) envío de recordatorio de impago, este no conlleva un sobrecoste explícito, será necesaria una respuesta al mismo con un justificante del abono.(i) segundo recordatorio, este recordatorio llevará consigo un coste en concepto de gastos administrativos indicado en el recordatorio en concepto de gestión del impago, este segundo recordatorio podrá ser enviado 2 días hábiles después del envío del primer recordatorio. En caso de haber realizado el abono con fecha anterior a la recepción de este se deberá de contestar al mismo con un justificante del mismo, los abonos posteriores llevarán consigo la obligación de liquidar el coste administrativo (iii) tercer recordatorio, este recordatorio podrá ser enviado 2 días hábiles después del envío del segundo recordatorio, este recordatorio llevará consigo además del coste administrativo el abono del coste financiero, coste estimado en un 8,75% del total factura, para plazos no superiores a 30 días de retraso, en plazos superiores este porcentaje podrá aumentar. En caso de haber realizado el abono con fecha anterior a la recepción de este se deberá de contestar al mismo con un justificante del mismo, los abonos posteriores llevarán consigo la obligación de liquidar el coste administrativo y financiero.(iiii) Los casos de impagos no resueltos 5 días después del envío del tercer recordatorio podrá ser cedidos a terceros o reclamados vía judicial facultando a ARTLOGIC CREW SPAIN, previo el requerimiento, a comunicar este extremo a los servicios de información sobre solvencia patrimonial y de crédito, de acuerdo con el previsto en la normativa aplicable.

## **8. GARANTÍAS DEL SERVICIO**

### **8.1 Calidad del Servicio**

ARTLOGIC CREW SPAIN se compromete a realizar el máximo esfuerzo en mantener un nivel aceptable en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que ARTLOGIC CREW SPAIN no puede garantizar, explícita o implícitamente, la continuidad de los Servicios en un momento determinado dado actuación humana en los mismos y los posibles accidentes, lesiones, enfermedades, problemas personales, etc... En caso de incumplimiento de los compromisos de calidad del Servicio, por razones imputables

exclusivamente a ARTLOGIC CREW SPAIN. el CLIENTE podrá ser compensado siempre que cumpla con lo especificado en el punto 3.2 del presente contrato.

Dichas compensaciones sustituyen a cualquier otra indemnización derivada del mal funcionamiento, interrupción, fallos o reclamaciones de los Servicios que pudiera corresponder al CLIENTE y saldarán totalmente cualesquiera pérdidas del CLIENTE.

## **9. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD**

### **9.1 Régimen General**

Salvo que en las presentes Condiciones de Contratación o en la Ley se imponga expresamente lo contrario y, exclusivamente, en la medida y extensión en que lo imponga, ARTLOGIC CREW SPAIN responderá únicamente de los daños directos que sufra el CLIENTE, y tan sólo cuando hayan sido causados directamente por ARTLOGIC CREW SPAIN. ARTLOGIC CREW SPAIN quedará exonerada de cualquier tipo de responsabilidad frente al CLIENTE, sus usuarios y terceros en los supuestos en que las anomalías se deban a acciones u omisiones directamente imputables al CLIENTE, a sus usuarios, contratistas, arrendatarios, representantes, cesionarios, empleados o personal que dependa de ella o esté a su servicio, o cualesquiera terceros, así como de aquellas consecuencia directa o indirecta del mal uso o la manipulación indebida de los Servicios por personal ajeno al CLIENTE de la falta de cualquier permiso tanto para la instalación como para las modificaciones de las características técnicas del equipamiento instalado imputados o imputables al CLIENTE. Salvo en los casos de actuación dolosa, ARTLOGIC CREW SPAIN no será responsable de los daños, pérdida de negocio, ingresos o beneficios, daño emergente, lucro cesante o de oportunidades de negocio, de ahorro de gastos y de desaparición o deterioro de material y equipos audiovisuales.

ARTLOGIC CREW SPAIN no será en ningún caso responsable de: (a) los costes, multas, sanciones, indemnizaciones, cargos, daños u honorarios que se deriven como consecuencia del incumplimiento por el CLIENTE de sus obligaciones; (b) el contenido, uso y publicación de las informaciones y comunicaciones distribuidas por el CLIENTE obtenidas como parte del aporte documental de la gestión del proyecto de ARTLOGIC CREW SPAIN así como el uso y los resultados obtenidos de los Servicios por el CLIENTE, sus CLIENTES y/o sus usuarios; (c) la violación del CLIENTE de cualquier norma que pudiera resultar aplicable a causas o en relación con la utilización de los Servicios. El CLIENTE es y será el único responsable de: (a) el uso que realice de los Servicios prestados; (b) el cumplimiento íntegro de cualquier norma que pudiera resultar aplicable a causa o en relación con la utilización de los Servicios, incluyendo, a título enunciativo que no limitativo, las normas de uso de los Servicios prestados, las disposiciones en materia de protección de datos, comunicaciones internacionales, exportación de información tecnológica, protección de consumidores y usuarios, confidencialidad, secreto de las comunicaciones y derecho a la intimidad. En este sentido, el CLIENTE se obliga a adoptar las medidas oportunas para evitar cualquier intromisión ilegítima en la intimidad de las personas físicas o jurídicas que supongan violación del derecho al honor de terceros.

### **9.2 Exoneración**

ARTLOGIC CREW SPAIN no será responsable de los problemas derivados de la falta de comunicación o los problemas inherentes de los cambios en las necesidades de los servicios, siendo responsabilidad del CLIENTE la verificación de la confirmación del servicio recibida previo al mismo, aun siendo previsibles, ARTLOGIC CREW SPAIN haya realizado todos los esfuerzos razonables para evitarlas o que fueran consideradas como causas fortuitas o de fuerza mayor.

Con el fin de prevenir y perseguir las infracciones en las que ARTLOGIC CREW SPAIN pueda ser declarado responsable civil subsidiario, el CLIENTE autoriza expresamente a ARTLOGIC CREW SPAIN a facilitar los datos y el acceso al contenido que le sean requeridos por la autoridad competente, así como por las fuerzas de seguridad del Estado, en el curso de una investigación policial.

### **9.3 Limitación**

En todos los demás casos, a excepción del incumplimiento doloso, la responsabilidad de ARTLOGIC CREW SPAIN quedará limitada al correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil y sus coberturas, estas podrán ser solicitadas por el CLIENTE de forma previa a la aceptación del presente contrato

### **9.4 Responsabilidad del CLIENTE**

El CLIENTE acepta y acuerda, en la medida que resulte aplicable al/los Servicio/s contratado/s, que: (a) la información transmitida o albergada en cualquiera de sus formas a través del Servicio contratado, pertenece a todos los efectos al CLIENTE, quién será responsable frente a terceros del contenido de dicha información. En

este sentido, el CLIENTE se compromete a dejar indemne a ARTLOGIC CREW SPAIN de cualquier reclamación que, por estos motivos, pudiera deducirse frente a aquella por terceras personas. A estos efectos el CLIENTE reconoce su Responsabilidad única frente a posibles sanciones, por falta de permisos, estudios técnicos de montaje o cualquier otro tipo de licencia/permiso necesario para el cumplimiento del servicio por parte de ARTLOGIC CREW SPAIN.

#### **10. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Cada una de las partes reconoce la titularidad de la otra o de cualesquiera otros terceros respecto a todos sus derechos de propiedad intelectual, industrial, y sobre otros derechos análogos sobre elementos, tecnología, know-how, marcas, logotipos y cualquier otro elemento, creación, invención o signo distintivo de su propiedad.

El CLIENTE se compromete a no contactar directamente a personal o proveedores que previamente le han prestado servicio a través de ARTLOGIC CREW SPAIN, manteniendo a esta siempre como intermediaria, ya sea el modelo de contratación de los servicios a esta persona/proveedor del CLIENTE mediante contratación propia o factura recibida para casos de autónomos, Sociedades cooperativas o terceros. En caso de no cumplir con lo antes mencionado ARTLOGIC CREW SPAIN podrá solicitar una indemnización de 10.000€ en concepto de Propiedad Intelectual y daños y perjuicios al CLIENTE.

#### **11. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD**

El CLIENTE tendrá acceso a información o datos de carácter personal de los EMPLEADOS, cuya titularidad y responsabilidad corresponde a ARTLOGIC CREW SPAIN. Por lo que, el CLIENTE se compromete a:

1. Considerar toda la información recibida por parte de la empresa como confidencial y propiedad de ésta, excluyendo la información ya disponible por terceros.
2. Guardar dicha información con la mayor diligencia, no pudiendo revelarla ni divulgarla a terceros mediante ningún tipo de medio, a menos que exista un permiso previo por escrito de la empresa.
3. Utilizar dicha información para cumplir exclusivamente la labor que ha sido acordada.
4. Guardar, la mencionada información, incluyendo todas las copias utilizadas, bajo estrictas medidas de seguridad de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
5. La obligación de confidencialidad tendrá vigencia durante y después de finalizada la relación que une a ambas partes.
6. Una vez finalizada la relación entre las partes, el cesionario se compromete a devolver y destruir toda la información o datos de carácter personal que en su momento le facilitó el cedente y pudiera tener a su disposición.

Esta obligación de reserva y confidencialidad se solicita y se exige a fin de dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y seguirá en vigor aún después de que el cesionario haya finalizado la relación con el cedente, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que pudiera causar el incumplimiento de esta cláusula y sin perjuicio de las responsabilidades que correspondieren. El deber de sigilo comprometido concierne también a la totalidad de los aspectos de las tareas desempeñadas en cumplimiento de su labor, tanto técnicos como operativos y de cualquier otro orden que impliquen la difusión a terceros de cuestiones de cualquier índole o naturaleza vinculadas con aquellas y/o con los CLIENTES de la Empresa.

La presente cláusula permanecerá vigente tras la resolución o extinción del presente Contrato o de cualquiera de los Servicios previstos en el mismo.

#### **12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos le informamos de los siguientes aspectos:

##### **12.1 Datos identificativos de ARTLOGIC CREW SPAIN**

ARTLOGIC CREW SPAIN, S.L.

Calle, Camino del Olmo, 5, 28812 Valverde de Alcalá, Madrid.

Teléfono: +34 902 278 564

Dirección web y formularios de contacto: [www.artlogic.biz/es](http://www.artlogic.biz/es)

### **12.2 Protección de datos del CLIENTE**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, El CLIENTE queda informado de forma inequívoca y precisa, y autoriza a ARTLOGIC CREW SPAIN para recabar, tratar y compartir automatizadamente a empresas del grupo ARTLOGIC CREW SPAIN y en un fichero del que es responsable los datos recogidos en el presente contrato y en futuras comunicaciones.

El responsable del fichero es ARTLOGIC CREW SPAIN, ante la cual podrá la persona interesada ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a [info@artlogic.es](mailto:info@artlogic.es) o por correo postal **Calle Camino del Olmo, 5, 28812 Valverde de Alcalá- Madrid**; con la referencia "Protección de Datos", todo lo cual,

ARTLOGIC CREW SPAIN se obliga:

- A guardar la máxima confidencialidad sobre toda la información que se le proporcione o a la que tenga acceso por parte del CLIENTE en la ejecución del presente contrato.
- A custodiar e impedir el acceso a los datos e información titularidad del CLIENTE por parte de terceros ajenos al grupo ARTLOGIC CREW SPAIN. Como también evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Obligación que subsistirá de modo indefinido aún después de terminar el presente contrato.

A garantizar el nivel de seguridad correspondiente

### **12.3 Tratamiento de datos personales por cuenta de terceros**

Se expone,

I. En virtud del presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO realizará por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, la gestión de los datos de carácter personal para llevar a cabo las siguientes finalidades:

- Acreditación de personal para servicios de gestión propia.
- Acreditación de personal para servicios gestionados por un tercero

II.- Que el tratamiento de los datos de carácter personal de indicar la o las partes pertinentes de las cuales se tratarán datos: [CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, OTROS], hay que tener en cuenta son inherentes para la prestación de estos servicios.

III.- Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante R.G.P.D.), ambas partes acuerdan libremente regular el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con las siguientes:

#### **12.3.1 Cláusulas**

**PRIMERA - Definiciones:** los términos utilizados en este contrato tendrán los significados establecidos en el desarrollo de la presente cláusula, mientras que aquellos que no estén aquí definidos, tendrán el significado que les otorga en el artículo 4 del R.G.P.D.

*BBDD:* significa Base de Datos.

*Datos de carácter personal:* significa los datos descritos en la Cláusula CUARTA y cualquier otro dato personal tratado por el encargado en nombre del responsable de conformidad o en conexión con el acuerdo principal.

*E.E.E.:* significa Espacio Económico Europeo.

*E.I.P.D.:* cualquier Evaluación de Impacto de Protección de Datos

*Encargado del tratamiento:* la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que, sólo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

*L.O.P.D.:* Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, hace referencia a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999.

*R.G.P.D.:* Reglamento General de Protección de Datos, hace referencia al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

*Responsable del Tratamiento:* persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

*Tercer país o Terceros Países:* significa cualquier país fuera de la UE / EEE, excepto cuando ese país esté sujeto a una decisión de adecuación válida por parte de la Comisión Europea sobre la protección de datos personales en terceros países.

*Violación de Seguridad de Datos Personales o Brecha de Seguridad:* significa una infracción que conduce a la destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso accidental o ilegal de datos personales del responsable transmitidos, almacenados o tratados de otra manera.

**SEGUNDA - Objeto del Tratamiento:** mediante las cláusulas que conforman el presente contrato, se habilita al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, para tratar por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, los datos de carácter personal que se individualizarán en la **cláusula CUARTA** del presente contrato, necesarios para prestar los servicios arriba detallados, indicándose la concreción de cada tratamiento, con el fin de establecer una estructura más clara, en la cláusula tercera del presente contrato.

**TERCERA - Obligaciones del responsable del Tratamiento:** el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se obliga a:

- 3.1.- Entregar al encargado los datos a los que se refiere la **cláusula cuarta** del presente contrato.
- 3.2.- Realizar las consultas previas que correspondan.
- 3.3.- Velar por el cumplimiento del R.G.P.D. durante todo el tratamiento de datos de carácter personal que realice en su nombre el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- 3.4.- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- 3.5.- Comunicar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO cualquier variación que se produzca en los datos de carácter personal facilitados, para poder actualizarlos.
- 3.6.- Atender los posibles derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y todos aquellos reconocidos por el R.G.P.D. que se le puedan dirigir.
- 3.7.- Realizar, cuando sea pertinente, una E.I.P.D.

**CUARTA - Tipo de datos:** para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, pone a disposición del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, la información que se describe a continuación:

-Empleados: carácter identificativo, habilidades profesionales, formación, cuenta bancaria, pudiendo, respecto de estos, realizar únicamente el tratamiento de, [acceso, conservación y restitución]

-CLIENTES y/o proveedores: carácter identificativo, características, económicos-financieros, información comercial, transacciones, pudiendo, respecto de estos, realizar únicamente el tratamiento de, [acceso, conservación y restitución]

**QUINTA - Tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del encargado del tratamiento:** el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se obliga a:

- 5.1.- Utilizar los datos personales objeto del tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios ni modificarlos, corregirlos y/o alterarlos sin autorización previa por escrito, con la excepción de que la falta de modificación, corrección y/o alteración atente contra los derechos y libertades del titular de los datos de carácter personal, en cuyo caso, deberá notificar por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de la modificación, corrección y/o alteración, su razón y justificación legal.
- 5.2.- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones dadas por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el R.G.P.D. o cualquier otra disposición en materia de protección de datos ya sea del E.E.E. o de cualquiera de los Estados miembros, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO lo informará inmediatamente y sin dilación alguna al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- 5.3.- Garantizar la fiabilidad de cualquier empleado, agente o contratista que pueda tener acceso a los datos personales del responsable, asegurando en cada caso que el acceso está estrictamente limitado a aquellas personas que requieren acceso a los datos personales del responsable pertinentes.
- 5.4.- Garantizar que todas las personas físicas que tengan acceso a los datos de carácter personal y los traten por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:
- 5.4.1.- Son informadas de la naturaleza confidencial de los datos de carácter personal que trataran por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- 5.4.2.- Son conscientes de todas las obligaciones que asume el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, tanto en este contrato como en el acuerdo principal relacionado en el Exponente I, con relación a los datos personales que trataran por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- 5.4.3.- Han llevado a cabo formación apropiada con relación a las leyes de protección de datos u otras formaciones y/o certificaciones requeridas por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- 5.4.4.- Están sujetas a compromisos de confidencialidad u obligaciones profesionales o estatutarias de confidencialidad, habiéndose obligado por escrito y de forma expresa.
- 5.4.5.- Están sujetas a la autenticación de usuario y a procesos de inicio de sesión cuando acceden a los datos de carácter personal para tratarlos por cuenta del RESPONSABLE DE SEGURIDAD, de conformidad con este contrato, el contrato principal y las leyes de protección de datos aplicables.
- 5.4.6.- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o en los supuestos legalmente admisibles.
- 5.5.- Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el **punto 5.4.4.-** de la presente cláusula.
- 5.6.- Cumplir con cada una de las cláusulas que forman parte del presente contrato.
- 5.7.- En la medida en que sea requerido por las leyes de protección de datos que apliquen, obtener y mantener todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para tratar los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- 5.8.- Llevar, por escrito, el registro de actividades exigido por el artículo 30 del R.G.P.D.

**SEXTA - Seguridad de los Datos Personales:** el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, contexto y finalidad del tratamiento, así como el riesgo de que una brecha de seguridad atente contra los derechos y libertades de las personas físicas, el encargado deberá implementar los procedimientos técnicos apropiados y medidas organizativas para garantizar un nivel de seguridad de los datos personales tratados por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO apropiado para el riesgo, que incluye pero no se limita a:

- 6.1.- La pseudonimización y encriptado de las BBDD y dispositivos que contengan datos de carácter personal.
- 6.2.- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y flexibilidad constantes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- 6.3.- La capacidad de restablecer la disponibilidad y el acceso a los datos personales que tratan por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de manera oportuna en el caso de un incidente físico o técnico.
- 6.4.- Un proceso para probar, analizar y evaluar regularmente la efectividad de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- 6.5.- Adoptar y/o mantener las medidas técnicas oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el RGPD y LOPD.
- 6.6.- Realizar la E.I.P.D. cuando sea obligatorio según el RGPD o bien cuando sea requerido por el D.P.O.
- 6.7.- El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá mantener todas las medidas técnicas y organizativas para cumplir con los requisitos establecidos en este contrato y sus anexos.

**SÉPTIMA –** El Encargado de Tratamiento se obliga a:

- 7.1.- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

**7.2.-** Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de cinco **días hábiles**, deberá:

- Indicar el o los tratamientos que se pretende(n) subcontratar.
- Identificar de forma clara e inequívoca a la empresa subcontratista, que actuará también como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y sus datos de contacto.

**7.3.-** La subcontratación sólo podrá llevarse a cabo si el responsable manifiesta su aceptación en el plazo de cinco días desde la solicitud expresa del encargado de tratamiento.

**7.4.-** El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, como así también las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

**7.5.-** Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO regular la nueva relación con el SUBCONTRATISTA, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones, obligaciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

**7.6.-** En el caso de incumplimiento por parte del SUBCONTRATISTA, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

**7.7.-** Asegurarse, si este contrato implica la transferencia de datos personales tratados por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO fuera del E.E.E., que la SUBCONTRATISTA incorpore las cláusulas contractuales estándar o cualquier otro mecanismo según lo indicado por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en este contrato, en especial lo indicado en la cláusula **décimo segunda, apartado 12.2**, para garantizar la protección adecuada de los datos personales transferidos y tratados por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

**OCTAVA - Derechos del interesado:** el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá:

**8.1.-** Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición.
- Limitación del tratamiento.
- Portabilidad de datos.
- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles)

**8.2.-** Notificar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, al correo electrónico: info@artlogic.es de manera inmediata y dentro del plazo de 24 horas desde que recibiera la solicitud de un interesado con respecto al ejercicio de cualquiera de los derechos enunciados en el punto anterior; proveyéndole al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de los detalles, copias de la reclamación, comunicación, solicitud y cualquier otro dato que al respecto posea.

**8.3.-** Implementar cualquier medida técnica y organizativa adicional que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO pueda requerir, de manera razonable, para permitir responder de forma efectiva a las reclamaciones, comunicaciones o solicitudes pertinentes.

**NOVENA - Derecho a la Información:** corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO facilitar el derecho de información al momento de la recogida de los datos, con la excepción de aquellos casos en los cuales sea el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO quien realice la toma de aquellos datos de carácter personal que no hayan sido recogidos por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que sean necesarios para el ejercicio de las funciones encomendadas. La redacción y el formato en que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO facilitará dicha información deberán adecuarse a lo dispuesto por el R.G.P.D.

**DÉCIMA - Brechas de seguridad:** el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se obliga a:

**10.1.-** Notificar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: info@artlogic.es sin demora indebida y, en cualquier caso, dentro de las veinticuatro (24) horas a partir del conocimiento o la sospecha razonable de una violación de seguridad de los cuales sean objeto los datos personales. Dicha notificación deberá contener como mínimo:

**10.1.1.-** Descripción de la naturaleza de la brecha de seguridad que atenta contra los datos personales.

- 10.1.2.- Las categorías y los números de los interesados afectados, cuando sea posible.
- 10.1.3.- Las categorías y los números de registros de los datos personales afectados, cuando sea posible.
- 10.1.4.- Comunicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos del encargado o de otro punto de contacto del cual se pueda obtener más información.
- 10.1.5.- Describir las posibles consecuencias de la violación de seguridad de los datos personales afectados.
- 10.1.6.- Describir las medidas tomadas o propuestas para abordar la violación de seguridad de los datos personales.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, deberá facilitarse de manera gradual sin dilación indebida.

**10.2.-** El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá cooperar con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y tomar las medidas razonables que este último indique, para ayudar en la investigación, mitigación y corrección de cada violación de seguridad de datos personales.

**10.3.-** En caso de una violación de seguridad de datos personales, el encargado no informará a ningún tercero sin antes obtener el consentimiento previo por escrito del responsable, a menos que se requiera notificación por parte de la UE o la legislación del Estado Miembro a la que esté sujeto el encargado, en cuyo caso el encargado deberá, en la medida en que lo permita dicha ley, informar al responsable de ese requisito legal, proporcionar una copia de la notificación propuesta y considerar cualquier comentario realizado por el encargado antes de notificar la violación de seguridad de datos personales.

**DÉCIMO PRIMERA - E.I.P.D. y Consulta Previa:** el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proporcionar asistencia razonable al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con cualquier Evaluación de Impacto de Protección de Datos que se requiera según el Artículo 35 del R.G.P.D. y con cualquier consulta previa a cualquier Autoridad de Control que sea necesaria según el Artículo 36 del R.G.P.D.; únicamente y en cada caso, con relación al tratamiento de los datos personales que trata por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

**DÉCIMO SEGUNDA - Transferencias Internacionales de Datos:** el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a:

**12.1.-** No tratar datos personales por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ni permitir que ningún subencargado trate los datos personales por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en terceros países, a no ser que se dé alguna de las siguientes excepciones:

**12.1.1.-** Que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO lo autorice por escrito con anticipación y mediante una enmienda al presente contrato y en cuyo caso deberá estarse a lo normado por los artículos 45 y 46 del R.G.P.D.

**12.1.2.-** Que se trate de alguno de los supuestos previstos por los artículos 48 y 49 del R.G.P.D.

**12.2.-** Cuando el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO lo solicite, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá formalizar de inmediato, tanto él como cualquier sub encargado del tratamiento que pudiera llegar a existir, un acuerdo con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que incluya las cláusulas contractuales estándar y/o aquellas que las leyes de protección de datos de carácter personal puedan solicitar, con respecto a cualquier tratamiento de datos personales por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en un tercer país.

**DÉCIMO TERCERA - Borrado o devolución de los datos personales del responsable:** extinguido por cualquier causa el contrato principal relacionado en el **Exponiendo I** del presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá:

**13.1.-** Cuando el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se lo solicite por escrito, devolverle una copia completa de todos los datos personales tratados por cuenta suya, mediante transferencia segura de archivos en el formato que éste indique, proporcionando por escrito un acuse de envío y recibo en el cual se especifique que se ha cumplido con la obligación aquí indicada.

**13.2.-** Borrar de manera segura todas las copias, BBDD, archivos temporales y cualquier otro tipo de soportes existentes en los que consten datos de carácter personal tratados por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, ya sea las utilizadas por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO o por cualquier SUBENCARGADO autorizado, proporcionando, al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, una certificación por escrito de empresas dedicadas a la destrucción de información confidencial, de que han cumplido con la obligación aquí indicada.

**13.3.-** El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO podrá retener aquellos datos de carácter personal tratados por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO cuando dicha obligación surja de manera explícita por legislación de la Unión Europea o de algún Estado Miembro y sólo en la medida y durante el período indicado por dichas legislaciones.

**13.4.-** En el caso indicado en el punto anterior, garantizar la confidencialidad de los datos personales tratados por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y asegurarse de que tales datos de carácter personal sólo se tratarán según sea necesario para el o los fines(es) especificados en la legislación antedicha y para ningún otro fin.

**13.5.-** Vencido el plazo indicado en el apartado anterior, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá cumplir con lo establecido en el **punto 13.2.-** de la presente cláusula.

**DÉCIMO CUARTA - Derechos de auditoría:** el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá:

**14.1.-** Poner a disposición del RESPONSABLE DE SEGURIDAD, previa solicitud por escrito de este, toda la información necesaria para demostrar, tanto la proactividad exigida por el R.G.P.D. como con el cumplimiento de este contrato.

**14.2.-** Permitir y contribuir con las auditorías, incluidas las inspecciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor o grupo de auditores autorizados por este último de cualquier instalación donde se lleve a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

**14.3.-** Permitir que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o el auditor o grupo de auditores designado por este, inspeccione(n) y audite(n) los registros, procesos y sistemas relevantes y relacionados con la seguridad física y lógica del entorno en el cual tratan los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá cooperar plenamente con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o bien con el auditor o grupo de auditores que este designe, respecto a dicha auditoría.

**14.4.-** A solicitud del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, proporcionarle evidencia del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

**14.5.-** Informar inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO si, en su opinión, una instrucción dada, de conformidad con esta sección de auditoría, infringe de cualquier forma el R.G.P.D. u otras disposiciones de protección de datos tanto de la UE o de los Estados miembros.

**DÉCIMO QUINTA - Duración y resolución del contrato:** El presente contrato se considera accesorio del contrato de servicios firmado entre ambas partes y que ha sido individualizado en el **Exponiendo I.-** del presente contrato, por lo cual, el presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato principal al cual se anexa.

Una vez finalizada la duración del contrato principal y por consiguiente el presente, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá adecuarse a lo estipulado en la **cláusula décimotercera** del presente contrato.

**DÉCIMO SEXTA - Aplicabilidad:** será de aplicación en todo caso y en lo no previsto en este contrato, la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

**DÉCIMO SÉPTIMA - Ley aplicable y foro:** el presente contrato se regirá e interpretará conforme al RGPD y a la legislación española, en todo aquello que no esté expresamente regulado por otra ley de jerarquía superior, sometiéndose las partes, para todas las controversias que pudieran surgir en relación con el mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

### **13. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones u otras comunicaciones que hayan de realizarse bajo el presente, se deberán realizar por escrito (enviadas por correo electrónico, correo certificado con acuse de recibo, etc.), pudiendo ser dirigidas por ARTLOGIC CREW SPAIN a la atención de las personas de contacto que se indican en solicitud del Servicio, o a las que se indiquen como contactos autorizados con posterioridad por parte del CLIENTE.

### **14. CESIÓN**

El CLIENTE no podrá ceder, transferir, gravar o subrogar en favor de terceras partes la presente relación contractual, ni los derechos y obligaciones derivados de la misma, sin el previo consentimiento por escrito de ARTLOGIC CREW SPAIN. En todo caso, el CLIENTE que ceda su condición contractual responderá solidariamente con el cesionario de todas las obligaciones derivadas de las Condiciones de Contratación, incluyendo la formalización de las oportunas garantías.

ARTLOGIC CREW SPAIN podrá ceder a terceros el presente documento, o cualquiera de los derechos u obligaciones dimanantes del mismo sin que a tal efecto sea necesario previa notificación o comunicación al CLIENTE.

#### **15. SUBCONTRATACIÓN**

ARTLOGIC CREW SPAIN podrá contratar y/o subcontratar con terceras entidades todo lo que estime oportuno en relación con la realización por las mismas de cualesquiera o todas las actividades necesarias para el mantenimiento, actualización, mejora o prestación de los Servicios solicitados por el CLIENTE. ARTLOGIC CREW SPAIN facilitará los datos de contacto de los mismos siempre que el CLIENTE lo solicite debiéndose de respetar en todo momento el punto de Propiedad Intelectual del presente contrato. Debiendo únicamente comunicarse con estos terceros el CLIENTE en caso de reclamación del servicio. En el caso de realizar tratamiento de datos de carácter personal, se aplicará lo establecido en cláusulas anteriores.

#### **16. TRIBUTOS**

Todos los tributos que se devenguen con ocasión o como consecuencia del presente acuerdo serán satisfechos de acuerdo con la Ley.

#### **17. SEGUROS**

Será de exclusiva responsabilidad de cada una de las partes la contratación de los correspondientes seguros que garanticen las posibles responsabilidades que se deriven de las Condiciones de Contratación y de su incumplimiento.

#### **18. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Los pactos y Cláusulas que integran este Contrato se interpretarán y regirán por la Ley española aplicable.

Las partes acuerdan someterse para la resolución de conflictos que surjan de la interpretación, aplicación o cumplimiento de las presentes Condiciones Generales a los Juzgados de la villa de Madrid, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Cuando el CLIENTE tenga la consideración de Consumidor según establece la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, ARTLOGIC CREW SPAIN, en cuantas cuestiones se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de las presentes Condiciones Generales, se somete expresamente para su resolución a arbitraje de consumo, comprometiéndose a cumplir el laudo definitivo que se pudiera dictar.

#### **19. INTERPRETACIÓN**

Los términos y condiciones que se recogen en las presentes Condiciones Generales serán de aplicación respecto de las Condiciones Particulares y las Órdenes de Pedido que no tengan disposiciones en sentido contrario. En caso de contradicción entre los términos manifestados en las presentes Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las correspondientes Órdenes de Pedido, prevalecerán siempre las condiciones acordadas en estos últimos instrumentos. Si existiesen varias Condiciones Particulares regulando un mismo tipo de servicio prevalecerán siempre y en todo caso aquellas de fecha más reciente.

#### **20. MISCELÁNEA**

Si cualquier cláusula de las presentes Condiciones de Contratación fuese declarada nula o sin efecto, en todo o en Parte, por cualquier tribunal, las restantes estipulaciones conservarán su validez, salvo que las Partes de mutuo acuerdo decidan la terminación del acuerdo. Los pactos, cláusulas y condiciones que integran el presente documento constituyen la expresión formal y definitiva de la declaración de voluntad de las Partes, debiendo interpretarse los unos por los otros atribuyendo a los dudosos el sentido que se derive del conjunto de todos.

Cualesquiera documentos o declaraciones fueran éstas verbales o escritas, previos a la entrada en vigor de este, se considerarán definitivamente derogadas.

artlogic Crew Spain.

